REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	LUZ INES RESTREPO TORO
DEMANDADO	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO	05001-33-33-024-**2014-00357**-00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

1. CONVOCAR a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL 2015 A LAS NUEVE Y CUARENTA DE LA MAÑANA (9:40 A.M.).** Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.

2. Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

3. Se requiere a la parte Demandada, para que **DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO,** en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 175 Numeral 7º, Parágrafo 1º del CPACA[1], allegue al expediente el cuaderno administrativo que contiene los antecedentes de la actuación objeto del proceso, so pena de las sanciones allí contenidas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

---

[1] *Parágrafo 1º. Durante el término para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada o el particular que ejerza funciones administrativas demandado deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder.".*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

K

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

_____
SECRETARIA

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 6 de marzo de 2015

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: **No.** 05001 33 33 024 **2014 00357** 00
DEMANDANTE: LUZ INES RESTREPO TORO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En el proceso de la referencia, mediante auto del 26 de marzo de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 28 de julio de 2014 y a la parte demandada por conducta concluyente mediante auto notificado por estados el día 31 de julio de la misma anualidad.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 12 de septiembre de 2014
Termino de traslado para contestar, 30 días: 27 de octubre de 2014
Término para la reforma de la demanda (10 días): 11 de noviembre de 2014

Fue contestada el día 7 de julio de 2014.

En el presente proceso no se reformó la demanda.

La apoderada de la parte demandante descorrió traslado de excepciones, escrito a folio 83.

A Despacho, para lo que estime del caso.

KATERIN MARIN FLOREZ
Oficial Mayor.